



# Resolución Directoral Regional

Nº 578-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

23 DIC 2022

## VISTO:

El Oficio N° 405-2022-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de diciembre del 2022, Informe N° 108-2022-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de diciembre del 2022, Informe N° 129-2022-OA/UPER/REM de fecha 20 de diciembre del 2022, Resolución Directoral Regional N° 195-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA del 27 de setiembre del 2021 y Solicitud Registro N 1008442 del 07 de setiembre del 2022, respecto al reconocimiento y pago de Bonificación Diferencial del Servidor HERMOGENES CHAVEZ CCALLA.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud Registro N 1008442 de fecha 07 de setiembre del 2021, el TAP. HERMOGENES CHAVEZ CCALLA, señala que mediante Resolución Directoral Regional N° 195-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA del 27 de setiembre del 2021, se le reconoce y otorga a partir del 01 de julio del 2021, la Bonificación Diferencial Permanente, al amparo del Artículo 124° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; sin embargo, no se le ha hecho efectivo el pago correspondiente al Año 2021 y de igual manera lo correspondiente al Año 2022.

Que, con Oficio N° 405-2022-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de diciembre del 2022, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, alcanza el Informe N° 108-2022-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por la Unidad de Personal y el Informe N° 129-2022-OA/UPER/REM de fecha 20 de diciembre del 2022, emitidos por la Sub Unidad de Remuneraciones; precisando que es procedente el pedido realizado por el servidor incoado, respecto al pago pendiente de la Bonificación Diferencial correspondiente al Año Fiscal 2021 (julio - diciembre) Año Fiscal 2022 (enero - marzo) al amparo de lo dispuesto por el Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, conforme al detalle que se expresa:

REMUNER F-4	REMUNER F-2	BONIFICACIÓN DIFERENCIAL	PERÍODO FISCAL		MESES	TOTAL DEVENGADO
			DESDE	HASTA		
1,052.00	738.10	313.90	01/07/2021	31/12/2021	6	1883.40
1,052.00	738.10	313.90	01/01/2022	31/03/2022	3	941.70
<b>TOTAL</b>						<b>2,825.10</b>

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR EL PAGO DE DEVENGADOS** por concepto de Bonificación Diferencial por el monto de Dos Mil Ochocientos Veinticinco con 10/100 Soles (S/ 2,825.10) a favor del TAP. HERMOGENES CHAVEZ CCALLA, conforme al siguiente detalle:



# Resolución Directoral Regional

Nº <sup>578</sup> -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

23 DIC 2022

REMUNER F-4	REMUNER F-2	BONIFICACIÓN DIFERENCIAL	PERÍODO FISCAL		MESES	TOTAL DEVENGADO
			DESDE	HASTA		
1,052.00	738.10	313.90	01/07/2021	31/12/2021	6	1883.40
1,052.00	738.10	313.90	01/01/2022	31/03/2022	3	941.70
<b>TOTAL</b>						<b>2,825.10</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Oficina de Administración para abonar la bonificación diferencial establecida en el numeral anterior con cargo al Presupuesto Analítico del Pliego 460- Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Tacna, cuyo pago estará supeditado a la disponibilidad del presupuesto en vigencia y los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto Público de cada año y lo establecido en los Artículos 26° y 27° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS  
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:  
Interesado  
DRA.T  
OAJ  
QA  
OPP  
UPER  
Sub. Sist. Remuneraciones  
L.Personal  
Exp.Adm.  
Archivo

MFAV/mesg.